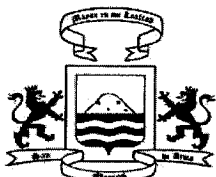


EXENTO



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

CONVOCA A CONSULTA CIUDADANA EN LA
FECHA Y POR LAS MATERIAS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° **14487** /2019.

ARICA, 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Arica.

CONSIDERANDO:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones como, asimismo, lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana;

DECRETO:

1. **CONVÓQUESE**, a una consulta ciudadana el día Domingo 15 de diciembre del año 2019, para someter a votación de los habitantes de la comuna de Arica las consultas de interés colectivo y local que se detallan en el presente documento, con el objeto de sondear su opinión
2. **APRUEBASE**, los siguientes el contenido de la consulta y demás aspectos relativos a su ejecución:

I. Contenido de la Consulta. La consulta tendrá por objeto recoger la opinión de la ciudadanía respecto de los aspectos propios de la contingencia social iniciada el 18 de octubre del año 2019 y que convergieron en la posibilidad de dar lugar a una nueva Constitución Política, junto con ello también permitieron reflexionar respecto de las problemáticas propias de la comuna a fin de promover las acciones a nivel comunal que se hacen necesarias levantar o gestionar, ante las autoridades locales y la propia municipalidad.

En dicho sentido, la consulta Ciudadana, plantea inquietudes tanto desde el punto de la Agenda Constitucional, Social y Local conforme a las siguientes preguntas:

A. Agenda Constitucional:

1. -¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con que Chile tenga una nueva Constitución?

_____ De acuerdo _____ En desacuerdo

- 2.-Independiente de su respuesta anterior, ¿quién prefiere usted elabore una nueva Constitución?

_____ Convención Mixta Constitucional, integrada en partes iguales por ciudadanos/as electos y parlamentarios/as en ejercicio.

_____ Asamblea Constituyente, integrada en su totalidad por ciudadanos/as electos íntegramente para este efecto, con plenos poderes y sin parlamentarios en ejercicio.

3.- Está de acuerdo con que el órgano elaborará la nueva Constitución, contemple cuotas protegidas para la participación de representantes de pueblos originarios y tribal afrodescendiente, diversidad sexual y personas en situación de discapacidad, además de tener paridad de género (50% mujeres/ 50% hombres)?

_____ SI _____ NO

4.- ¿Está de acuerdo con que el voto sea obligatorio?

_____ 14 años _____ 16 años _____ 18 años

5.- ¿Está de acuerdo con que la edad para votar sea desde los?

_____ SI _____ NO

6.- ¿Está de acuerdo que los resultados de los cabildos comunales sean considerados en la redacción de la Nueva Constitución?

_____ SI _____ NO

7.- ¿Está de acuerdo con que las personas condenadas por corrupción, lavado de dinero o narcotráfico tengan prohibido postular a cargos de representación popular y a empleos públicos?

_____ SI _____ NO

8.- ¿Está de acuerdo con que representantes de movimientos sociales e independientes puedan presentarse en las listas de candidatos o candidatas?

_____ SI _____ NO

B. Agenda Social:

9. Para usted ¿cuáles son las tres demandas sociales más importantes?
(marque hasta tres opciones; si usted marca más de tres su voto será anulado)

_____ Garantizar el derecho y acceso a la educación pública, gratuita y de calidad

_____ Garantizar el derecho a una vivienda digna y de calidad

_____ Nacionalización de nuestros recursos naturales

_____ Garantizar la protección del medioambiente

_____ Caducación de la deuda CAE y todos los demás créditos universitarios

_____ Garantizar el derecho y acceso a una salud pública, gratuita y de calidad

_____ Terminar con el actual sistema de AFP, reemplazándolo por un sistema de seguridad social solidario

_____ Reducir los costos de servicios básicos, tales como: agua, electricidad, transporte, etc.

_____ Reducir la desigualdad de los ingresos y garantizar el sueldo mínimo digno.

C. Agenda Local:

10.- ¿Usted está de acuerdo que las empresas de primera categoría (minera, puerto, industria, agroindustria y otros) que operan en nuestra región deben entregar sus tributos (impuestos) en las comunas donde operan?

_____ SI _____ NO

11.- ¿Usted está de acuerdo con que se mantengan los recursos económicos exclusivos para Arica a través del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) por los próximos 10 años?

_____ SI _____ NO

12. ¿Usted está de acuerdo que se amplíe el radio de protección del Humedal de Río Lluta y sus alrededores?

_____ SI _____ NO

II. Modalidad Empleada. La modalidad empleada consistirá en una votación presencial en los lugares habilitados para éstos efectos.

Para explicitar su preferencia, el votante deberá efectuar una línea vertical sobre la línea horizontal que se encuentre impresa a continuación de la preferencia.

El voto estará confeccionado de un tamaño y de forma tal que asegure la uniformidad en el mismo, evitando la inducción a través del uso de las letras, tamaño o tipo de las mismas, o la inducción por una de las opciones. Estas estarán impresas en forma claramente legible, que llevará la identificación del municipio y la indicación de sus pliegues. Asimismo, los votos llevarán serie y numeración correlativas, las que deberán constar en un talón desprendible constituyendo una sola unidad con la cédula. Al efecto, el referido talón podrá ser parte original de la confección de la cédula o ser adherido a ella con posterioridad; en este último caso, la cédula deberá contemplar además la sección en donde deberá adherirse el talón desprendible.

III. De los votantes.

Podrán votar en la consulta, los habitantes residentes de la comuna de Arica, mayores de 14 años.

IV. Del Proceso de Votación.

a) **Fecha y Lugares de Votación.** La consulta ciudadana se celebrará el día 15 de diciembre del año 2019 desde las 09:00 am a las 15:00 horas en los siguientes lugares de votación, todos de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota:

- Escuela Jorge Alessandri Rodríguez, ubicado en Diaguitas N° 881
- Liceo Pablo Neruda ubicado en Andalien N° 773.

- Asocapec ubicado Av. Alcalde Manuel Castillo Ibaceta N° 3399-3301
- Asoagro ubicado en Panamericana Norte 3501
- Escuela Valle de Chaca ubicado en Panamericana Sur Kilómetro 50
- Cementerio San Miguel ubicado en Calle 20 # 7A-25. I
- Sede Social de la Junta de Vecinos Poconchile ubicado en Kilómetro 27, Valle de Lluta, carretera 11Ch.
- Estadio Carlos Dittborn ubicado en 18 de Septiembre 2000
- Edificio Consistorial de la Municipalidad, ubicado en Sotomayor N° 415.

Sólo tratándose del lugar de votación ubicado en el Estadio Carlos Dittborn el horario antes indicado, se extenderá hasta las 18:00 horas.

- b) **Ministro de Fe y Encargados de Recintos.** Actuará como Ministro de Fe del proceso de votación el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente quien se encargará de levantar acta de la conformación de las mesas, sus resultados y demás actuaciones a que dé lugar el presente proceso y se desempeñará en el recinto de votación ubicado en el Estadio Carlos Dittborn.

Sin perjuicio de lo señalado, en el resto de los recintos de votación, actuarán en la misma calidad de ministro de fe y en coordinación con el Secretario Municipal, los siguientes encargados de los recintos los que se pasan a nombrar:

LUGAR	ENCARGADO
Escuela Jorge Alessandri Rodríguez	Arturo Butrón Choque
Liceo Pablo Neruda	Mario Valdenegro Ortiz
Asocapec	Claudia Hermosilla Raylen
Asoagro	Sheref Ibañez Toledo
Escuela Valle de Chaca	Renato Acosta Olivares
Cementerio San Miguel	Rubén Saavedra Vásquez
Sede Social de la Junta de Vecinos Poconchile	María Olga Gómez González
Edificio Consistorial de la Municipalidad	Edwin Briceño Cobb
Estadio Carlos Dittborn	Carlos Castillo Galleguillos

- c) **Mesas de Votación.** En los lugares de votación antes indicados, se dispondrán la siguiente cantidad de mesas de votación

LUGAR	MESAS
Escuela Jorge Alessandri Rodríguez	5
Liceo Pablo Neruda	5
Asocapec	2
Asoagro	3
Escuela Valle de Chaca	1
Cementerio San Miguel	2
Sede Social de la Junta de Vecinos Poconchile	1
Estadio Carlos Dittborn	20
Edificio Consistorial de la Municipalidad	5

La cantidad de mesas antes indicada, podrá reducirse en caso de no contar con la cantidad de vocales mínimos para su constitución, conforme al punto siguiente.

- d) **Vocales de Mesa.** Se conformarán por 2 personas por cada una de las mesas de votación. Entre los mismos vocales, elegirán a un Presidente y un Secretario de la mesa.

- e) **De la Constitución de mesas y su conformación.** Mediante acta suscrita por el Ministro de Fe, cada mesa recibirá los votos debidamente foliados, los Libros que conformarán el Padrón que se elaborará con las personas que concurran a votar y junto con ello suscribirá las actas que sancionen el escrutinio.

V. Del Escrutinio.

Cerrada la votación, se procederá a practicar el escrutinio en el mismo lugar que en la mesa hubiera funcionado, en presencia del público asistente.

El escrutinio de mesa se regirá por las normas siguientes:

1. El Presidente de cada una de las mesas contará el número de electores que hayan sufragado según el Padrón de la Mesa y el número de talones correspondientes a los votos emitidos;
2. Se abrirá la urna y se separarán los votos
3. Se contarán los votos utilizados en la votación y se firmarán al dorso por el Presidente y el Secretario o por los vocales que señale el Presidente, de lo que se dejará constancia en el acta. Si hubiere disconformidad entre el número de firmas en el cuaderno de tales y de votos, se dejará constancia en el acta. Ello no obstará a que se escruten todos los votos que aparezcan emitidas.
4. El Secretario abrirá los votos y el Presidente dará lectura a viva voz;
5. Serán nulas y no se escutarán los votos en que aparezca marcada más de una preferencia por la misma pregunta o que exceda el máximo de 3 preferencias en el caso de la pregunta N° 9. La mesa dejará constancia al dorso de ellas de su anulación y de la circunstancia de haberse reclamado por vocales o apoderados de esta decisión.
6. Se considerarán como marcadas y podrán ser objetadas por vocales y apoderados, los votos en que se ha marcado claramente una preferencia, aunque no necesariamente en la forma correcta en el apartado primero y las que tengan además de la preferencia, leyendas, otras marcas o señas gráficas que se hayan producido en forma accidental o voluntaria, como también aquellas emitidas con una preferencia pero sin dobleces correctos. Estos votos deberán escrutarse a favor de la opción que indique la preferencia, pero deberá quedar constancia de sus marcas o accidentes en las actas respectivas con indicación de la preferencia que contienen.
7. Se escutarán como votos en blanco los que aparecieren sin la señal que indique una preferencia, contengan o no en forma adicional leyendas, otras marcaos o señas gráficas.

VI. Resultados de la Consulta.

Los resultados de la consulta serán informados a la comunidad, dentro del quinto día hábil de concluido el recuento de las preferencias plasmadas en las papeletas de votación.

VII. Unidad Municipal a Cargo del Proceso.

La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de la preparación, desarrollo y conclusión del proceso de votación y coordinará con las demás unidades municipales pertinentes conforme al ámbito de sus competencias, para la instalación de todo el equipamiento necesario para el desarrollo del proceso y su retiro al finalizar la misma.

VIII. Difusión de la Consulta Ciudadana.

La Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Protocolo y Comunicaciones, se encargarán de coordinar la difusión de la consulta, a través de folletos, lienzos y cualquier otro elemento de difusión para informar la realización de la consulta.

Con todo, ratifíquese la publicidad efectuada por medio de folletos y volantes efectuadas con anterioridad al presente decreto.

IX. Consejo Ciudadano Observador

Se conformará un consejo ciudadano observador que se dedicará a monitorear el proceso de consulta ciudadana, velando por la transparencia del mismo. Al final del proceso, emitirán un informe con su apreciación al respecto.

3. PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en la plataforma electrónica de transparencia activa de la Municipalidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/hqq.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA